



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL PARQUE DE COLÓN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE “ANDUCAB 2017”

1.- OBJETO

Es el de regular la concesión temporal del servicio de bar en el Parque de Colón, durante la celebración del Concurso Morfológico y Funcional de Caballos de Pura Raza Española “ANDUCAB 2017”.

2.- UBICACIÓN

El servicio de bar, irá ubicado en el interior del Parque de Colón. Concretamente, dispondrá del templete ubicado en el mismo, así como de un espacio anexo al mismo, tal y como se refleja en el plano adjunto. El templete tiene una superficie 180 m2 y el espacio anexo 65 m2.

La ubicación del espacio anexo al templete, podrá ser modificado a petición del adjudicatario y con el visto bueno de los responsables técnicos municipales.

El Parque de Colón, dispone de aseos tanto para mujeres como para hombres, ambos adaptados para minusválidos. Es un recinto cerrado con vallas de forja, disponiendo de cinco puertas de acceso, las cuales permanecerán abiertas, en su mayoría, durante el horario de celebración del concurso y permanencia de público en el recinto.

3.-DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión será desde el día 30 de agosto hasta el 4 de septiembre. Siendo los días 30 y 4, correspondientes al montaje y desmontaje de las instalaciones; y los días 31, 1, 2 y 3 los correspondientes a la celebración de ANDUCAB 2017.

La concesión no será prorrogable por más tiempo, ni supondrá un derecho adquirido para siguientes celebraciones.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil, así como del recibo pagado.
- Copia de alta en el IAE, para la actividad objeto de la adjudicación (hostelería).
- Copia del Alta en la Seguridad Social de las personas que vayan a prestar servicio en el bar, tanto de los trabajadores que tenga contratados, cómo de las nuevas contrataciones (Alta previa).

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, de tal modo que los daños ocasionados como consecuencia de la prestación del servicio del bar, sean únicamente responsabilidad del adjudicatario.
- Tener expuesta al público la Lista de Precios.
- A disponer de los elementos suficientes, para garantizar una adecuada calidad del servicio.
- Cuidar del servicio a prestar por su personal, debiendo estar de una manera pulcra y adecuadamente vestidas.
- A prestar el servicio de una manera correcta y con el trato debido al usuario.
- Prestar el servicio de forma regular y continua durante los días del festejo y en las horas establecidas de apertura.
- Cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la normativa correspondiente.
- Tener en buen estado de limpieza e higiene las instalaciones cedidas. Tras la actividad diaria, se deberá proceder a la limpieza de dichas instalaciones, tirando la basura en los contenedores instalados. Igualmente, las cajas de botellas se dejarán en el lugar habilitado para ello.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006565400N6T8J2U6V5V6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS GODOY LUQUE-TECNICO DESARROLLO ECONOMICO - 14/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/06/2017 09:34:38

DOCUMENTO: 20170415316

Fecha: 14/06/2017

Hora: 09:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- El adjudicatario tendrá a disposición de los usuarios, las correspondientes Hojas de Quejas y Reclamaciones, en formato papel.
- Dar cumplimiento de cuanta normativa administrativa, laboral y fiscal le sea de aplicación, respecto a todo el personal que tenga a su servicio y a él mismo.
- Permitir, que por parte del Ayuntamiento, se pueda supervisar la prestación e instalaciones del servicio.

6.- PROHIBICIONES

- Queda totalmente prohibido la venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- No se permite la instalación de máquinas recreativas y de azar.
- No podrá realizar obra alguna, sin la autorización municipal.
- No podrá hacer publicidad de tabaco ni de bebidas alcohólicas (salvo las correspondientes a los patrocinadores).
- No podrá hacer uso de rótulos, carteles publicitarios, anagramas, ni leyendas visibles, que no sean previamente autorizados por el Ayuntamiento.
- No podrá ceder, arrendar o traspasar total o parcialmente la explotación del servicio, a ninguna otra persona física o jurídica.
- El volumen del equipo de música que instale, en su caso, no podrá molestar ni interferir en el desarrollo del concurso de ANDUCAB.
- No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la realización del servicio adjudicado, salvo cuando la Administración hubiera incurrido en responsabilidad legalmente tipificada.

7.- APORTACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento realizará las siguientes aportaciones:

- Espacio: la totalidad del templete y espacio anexo al mismo, con una superficie total de 245 m2.
- Toma de agua.
- Punto de conexión eléctrica, para una potencia máxima de 25 kw.

8.- INSTALACIONES DEL BAR, A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

- Instalaciones de Protección Contra Incendios: se dispondrá, en cada una de las barras montadas, al menos un extintor de incendios con una eficacia mínima de 21 a 113B. El extintor, deberá estar instalado en un lugar perfectamente visible y accesible.
- Instalaciones eléctricas: el conjunto de las instalaciones eléctricas montadas, deberá estar acorde a lo especificado en el actual REBT.
- Instalaciones de gas: las instalaciones de gas deberán ajustarse a lo dispuesto al actual Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustible Gaseosos. Las botellas de gas en reserva, deberán estar alejadas de toda fuente de calor, no podrán estar expuestas al sol y tendrán una ventilación adecuada.
- Se requiere la existencia de un botiquín de primeros auxilios.

9.- PRECIO DEL CONTRATO

Se establece como precio de contrato, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €), IVA excluido (21%), mejorable al alza.

10.- GARANTÍA

El adjudicatario, presentará la garantía definitiva en cualquiera de las formas previstas en la legislación actual.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006565400N6T8J2U6V5V6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS GODOY LUQUE-TECNICO DESARROLLO ECONOMICO - 14/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
14/06/2017 09:34:38

DOCUMENTO: 20170415316

Fecha: 14/06/2017

Hora: 09:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

11.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO

Los interesados deberán presentar una Memoria descriptiva del servicio, donde se reflejen al menos los siguientes puntos:

- Boceto donde se refleje la ubicación de las barras, mesas y sillas, cocina, etc..., así como en su caso, la decoración a montar.
- Descripción del menaje.
- Relación y descripción de la comida a servir.
- Relación y descripción de la bebida a servir (indicando las marcas).
- Personal que va a atender el servicio.
- Precio del contrato (en caso de mejora económica).
- Foto del uniforme que va a llevar el personal, o en su caso, descripción del mismo.
- Relación de mejoras que aporta debidamente descritas y vinculadas con el objeto del contrato.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas, se remitirán al Departamento correspondiente, donde se procederá a valorar por el personal o técnicos de dicho Departamento.

La valoración contempla los siguientes puntos:

A) Memoria descriptiva del servicio (hasta 49 puntos)

A1.- Boceto: de 0 a 5 puntos.

A2.- Menaje: de 0 a 7 puntos.

A3.- Comida y bebida: de 0 a 15 puntos.

A4.- Uniforme: de 0 a 7 puntos.

A5.- Mejoras: de 0 a 15 puntos.

B) Personal (hasta 35 puntos)

B1.- Número de personal: de 0 a 35 puntos.

A la mejor oferta se le dará la máxima puntuación, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

C) Proposición Económica (hasta 15 puntos)

C1.- Mejora sobre el precio de contratación: de 0 a 15 puntos.

A la mejor oferta se le dará la máxima puntuación, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

En caso de empate en la valoración global, se adjudicará al que tenga mayor puntuación en el apartado C (Proposición Económica) y en caso de seguir empatado, se decidirá acorde a lo dispuesto en la actual Ley de Contratos.

Andújar, 14 de junio del 2017

Fdo: Juan Carlos Godoy Luque
Técnico de Desarrollo Económico

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006565400N6T8J2U6V5V6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS GODOY LUQUE-TECNICO DESARROLLO ECONOMICO - 14/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/06/2017 09:34:38

DOCUMENTO: 20170415316

Fecha: 14/06/2017
Hora: 09:34

